

Vista la propuesta de servicio del Concejal delegado del Área de Cultura D. Leopoldo García Vargas de fecha 29 de enero de 2019, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de "IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A3 COLOR MODELO IM C2000A, SEGÚN PRESUPUESTO 1-HLSKOT" a RICOH ESPAÑA, S.L.U., por importe de 1.964,48 euros más 412,54 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto de fecha 25/01/2019 (SIETE ofertas presentadas).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 11 de febrero de 2019, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 3331.626 correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el certificado de Secretaría de comprobación de la capacidad de obrar y de la habilitación profesional necesaria para celebración del contrato de servicios, de fecha 6 de febrero de 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **RESUELVE**

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la adquisición del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro de "IMPRESORA MULTIFUNCIÓN A3 COLOR MODELO IM C2000A, SEGÚN PRESUPUESTO 1-HLSKOT" a RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF B82080177 por precio base de 1.964,48 euros más IVA por importe de 412,54 euros, haciendo un total de 2,377,02 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

**Observaciones:**

La impresora a adquirir es el modelo IM C2000A.  
Garantía de 60 meses, incluyendo piezas, mantenimiento...  
El precio de las copias en b/n 0,0058€ y color 0,0330€ más el 21% IVA

3).- El suministro se entregará en el plazo máximo de 10 días (10) a contar desde la recepción de la presente resolución.

Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de 60 meses a contar desde la recepción del suministro.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Director de Cultura y Deportes.

4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.